

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 93-2-1-1-0003288

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 28 de junio de 1993 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía JALCRIS S.A.; ✓

QUE el señor Juan Francisco Paulson Andrade, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Teresa Nuñez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma; ✓

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio No. SC-DJC-93-2602 del 25 de noviembre de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; ✓

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 de diciembre 11 de 1992; ✓

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) que se fije el capital autorizado de JALCRIS S.A. en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES; b) el aumento de capital suscrito en la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES dividido en CUATRO MIL DOSCIENTAS acciones de MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura. ✓

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación. ✓

Foja 2 de 2
Resolución No. 93-2-1-1-
Compañía: JALCRIS S.A.

0003208

2

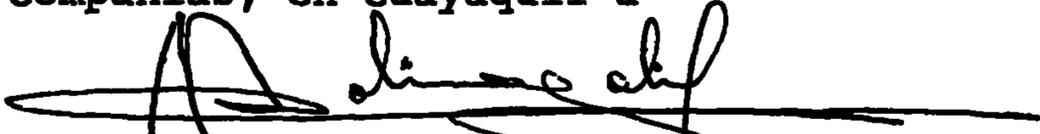
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de septiembre de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

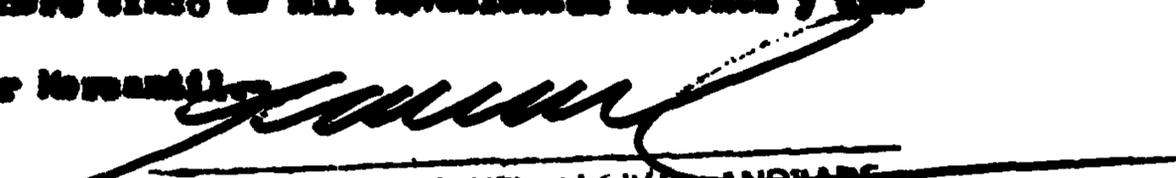
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a


Ab. Manuel Molina Jalil

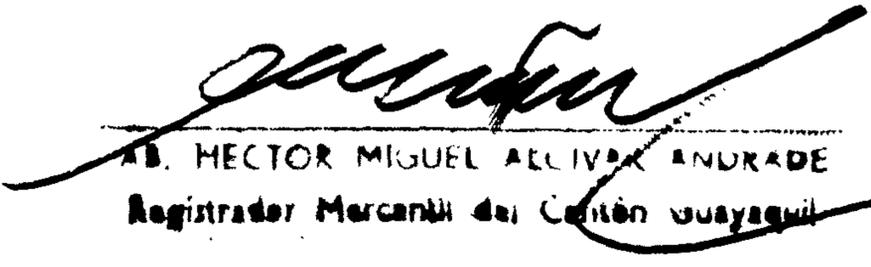
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

PPDEE/JI
DJ: PPDEE
EXP. No. 40627-83

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 243 a 244, Número 128 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 207 del Reporte -
rio.- Guayaquil, Rostro cinco de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C E R T I F I C O : Que con fecha de hoy, se tomó nota de es-
ta Resolución a foja 12.588 del Registro Mercantil de 1.983, al
margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Enero cinco -
de mil novecientos noventa y cuatro .- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

